

Capítulo 7

IMPLICACIONES DEL PROCESO DE CONVERGENCIA EN COLOMBIA.

Autor:

RONALD ROBERT RIVERA CACERES.

Mg. RONALD ROBERT RIVERA CACERES

- Contador Público (Universidad Cartagena-Colombia).
- Magister en Contabilidad Internacional (F.C.E.-U.B.A.).
- Docente catedrático de la Universidad del Magdalena.
- Orientador de asignaturas orientadas a la metodología y la investigación contable.
- Coautor y expositor de trabajos presentados en jornadas.

RESUMEN

La apertura económica y la globalización de las economías han generado que la necesidad de los usuarios de la información contable sea comparable y comprensible bajo un mismo lenguaje de normas y presentación de estados contables, los cuales sirvan como base para la toma de decisiones. En virtud de esto la convergencia hacia las normas contables internacionales tiene cada vez mayor importancia e interés.

Colombia se ha dado cuenta de la creciente aceptación que las Normas Internacionales de Información Financiera a nivel mundial, sin embargo, la contabilidad colombiana estuvo muy estancada en el tiempo y las prácticas contables no están rodeadas de una teoría y hermenéutica contable que le permita al profesional afrontar por sí sólo este proceso de convergencia.

Por ello, este trabajo abarca la realidad actual de nuestro país, en donde existen diferencias de criterios normativos respecto a las NIIF, lo cual, produce que hechos similares se midan contablemente de manera diferente. Por consiguiente, es nuestro interés abordar la problemática vinculada a cómo debe desarrollarse el proceso de adopción y convergencia en el país, identificar los impactos potenciales, para las empresas que realizan oferta pública de valores, para aquellas no lo realizan, los efectos en la educación y para la profesión contable en general.

PALABRAS CLAVE

CONTABILIDAD INTERNACIONAL - NIIF - COLOMBIA - IASB.

1. CONTEXTO GENERAL REGULATIVO

Desde que las economías empezaron procesos de apertura económica y la consiguiente globalización para poder mejorar y fortalecer el mercado, la contabilidad también inicio un proceso de mejoramiento dirigido a la creación de parámetros o estándares internacionales, abanderado por órganos como el IASB, el cual ha conseguido desarrollar unos mecanismos que lograrían mejorar la presentación de la información financiera.

Estos cambios del mundo globalizado traen consigo una redirección o una concepción de la ciencia contable orientada hacia un pragmatismo variable y subjetivo, pues es directamente influenciado por las necesidades de seguridad y confiabilidad que los países dominantes o potencias requieren para realizar transacciones comerciales con unidades económicas de otros países en vía de desarrollo u homólogos; hecho que trae el desarrollo de la creación de estándares de presentación de información contable y financiera, aunque esta última sea la más preponderante para ellos. Estas imposiciones de poder económico conllevan a la pérdida de importancia las normas específicas de cada país y hace que tome mayor fuerza la estandarización Internacional y las reglas que se fijen en ese contexto.

Por ello, Zeff (1981), considera la armonización como un proceso superficial, que se desarrolla de manera confusa y se diseña entre representantes internacionales como una negociación entre las partes, con el ánimo de mitigar las diferencias más superficiales entre ellas, sin llegar a dañar los intereses nacionales (Tua Pereda, 1985: 50)¹.

En tal sentido, creemos que el proceso de implementación de NIIF, en Colombia debe ser lo más objetivo posible, buscando generar a través de sus organismos reguladores el desarrollo de las normas y guías internas que permitan un proceso claro para el profesional que aplica normas y para las empresa que aplicarían dichas normas. Pues una “armonización”, “adopción” o “adaptación” mal realizada deterioraría el proceso de mejoramiento continuo que vive la contabilidad en Colombia.

Colombia, con la realización de sus procesos y normas constitucionales viene buscando un proceso que le permita manejar su información contable con las técnicas y directrices internacionales para que sus empresas en crecimiento logren facilidades en el mercado mundial de capitales. Sin embargo, estos procesos pueden ser ocasionalmente adelantados por personas que no tienen la idoneidad y la “meritocracia” para hablar de cómo debería ser la implementación de estos Estándares Internacionales de contabilidad, pues no tienen un verdadero criterio de orientación acerca de la adopción y la forma como debería hacerse, más aún, expresan unas orientaciones ilógicas, al marco de aplicación de las NIC-NIIF, con lo cual denotan un efecto político implícito en estos marcos regulatorios que pretenden legislar.

Basándonos en lo anterior, el gobierno siempre ha estado consciente de que Colombia debe adecuar sus normas. Un ejemplo claro es el artículo 63 de la ley 550 de 1999, donde se sienta este compromiso, hoy después de varios procesos fallitos está plasmado en la ley 1314 de 2009. Ahora bien, la pregunta es : ¿Quién garantiza que el proceso está llevando el debido proceso para adoptar las NIIF, para que no suceda lo mismo que paso con el decreto inamovible 2649, y no se actualicen de acuerdo a las directrices estandarizadas?, ¿Se ha sido lo suficientemente amplio y preciso en el momento de realizar un proyecto que incluye a muchos entes y organismos con los cuales se representen las necesidades del medio afectado?, ¿Cuáles son los medios por los cuales se garantiza la agilidad de aplicación y dominio de las NIIF ahora que se aprobó la ley?, ¿Debemos creer que el proceso que adelanta el CTCP está bien organizado o trazado, desde su cabeza más visible, hasta los diferentes órganos que deberían acompañar el proceso (gremios, federaciones de estudiantes profesionales)?

Por consiguiente, nos parece muy bueno que haya una reorganización en todo lo concerniente al ejercicio de la profesión contable, pues, es de notar que con la implementación de NIIF se deben realizar procesos que permiten un mejoramiento interno de la profesión, la regulación existente y muchos procesos técnicos contables, que se modificarían por efecto dominó, también es importante que articulemos nuestro ejercicio profesional con las universidades, con lo cual se le dará una gran dinámica a la profesión.

¹ TUA PEREDA, J. (1985): “Los principios contables: de la regulación profesional al ámbito internacional”, **Citado en:** HORNO BUENO, M^a Paz. “La Armonización Contable Basada en las NIC/NIIF y Las Empresas Agrícolas Españolas”

Lo anterior, parece ser una visión reduccionista y egoísta, pero debemos tener en cuenta que nuestra profesión debe evolucionar en sus aspectos académicos, investigativos y reguladores, para lograr ser competitivos tanto nacionalmente como internacionalmente, pues es más evidente que las acciones del ejercicio profesional serán cada vez más exigentes y terminarán acabando con el menos apto o preparado y sobrevivirá el mejor capacitado para los nuevos retos del mundo contable. Nuestra profesión debe darse cuenta que el mundo existe y que nosotros debemos marcar un punto de referencia para todos estos procesos de globalización que adelanta el país.

No podemos pretender ignorar los cambios ocurridos en el escenario contable mundial, especialmente con el fortalecimiento que han tomado los Estándares Internacionales de Información Financiera, de Auditoría y de Contaduría, que a según propenden por garantizar la transparencia de la información contable divulgada por las empresas a los posibles usuarios externos; por consiguiente, no será suficiente con que se provea esta información bajo los mencionados Estándares, sino que, adicionalmente se le solicitará el sello de garantía y credibilidad a la misma. Entonces aquí, entra la segunda parte del proceso de estandarización, pues este sello se lograría mediante servicios profesionales que prestan los Contadores Públicos a través de los denominados “contratos de aseguramiento” y en particular la “Auditoría de estados financieros”.

En este punto nos damos cuenta de que los Estándares Internacionales que se pretenden implementar hoy día requieren del conocimiento y la especialización en la disciplina del control, lo cual ha sido y será fundamental en el ejercicio profesional como elementos altamente relacionados con la calidad del registro contable y de la presentación de los estados financieros, además de su importancia para minimizar el riesgo organizacional.

Por tales motivos, los riesgos a los que se enfrenta el profesional de la contaduría pública en Colombia, empiezan a ser muchos. Entre ellos podemos mencionar:

- Decisión sobre los criterios contables a aplicar cuando existan alternativas en las NIIF.
- Clasificación de elementos de patrimonio neto y pasivo.
- Tratamiento de transacciones entre partes relacionadas en condiciones distintas a las de mercado.
- Combinaciones de negocios.
- Tratamiento de llaves de negocio.
- Tratamiento de las Inversiones financieras, según su función y plazo.
- Valoraciones de Activos intangibles.
- Aplicación del Impuesto diferido y las implicaciones de activos y pasivos en este proceso del impuesto diferido.
- Determinación de la moneda funcional del ente emisor.

En este sentido, podemos ver que la adopción de las NIIF tendrá consecuencias sobre la cuantificación y presentación de información financiera por parte de las empresas, entre otras razones, porque establecen tratamientos que difieren de las normas vigentes y porque admiten tratamientos alternativos para valorar las transacciones económicas y las estimaciones contables. También las NIIF establecen mayores requerimientos sobre la forma y alcance de la información a revelar a través de las notas a los estados financieros.

Consecuentemente, la revelación, el reconocimiento y la medición de estas transacciones y/o partidas, exigirán a los administradores de las entidades que desplieguen una red de procedimientos dentro de las propias organizaciones, para asegurar que la información que se obtiene del proceso contable tiene las características de calidad, fiabilidad, coherencia y comparabilidad que se exigen a los estados financieros en el Marco Conceptual, para ser relevantes de cara a los usuarios.

Por esto, la aplicación de normas internacionales debe ser un proceso serio, que debe estar libre de intenciones terceras que busquen un beneficio particular, muy por el contrario debe ser algo bien analizado, pero siempre propendiendo por el bien común y por mantener una actuación similar del mundo globalizado. La implementación debe darse de una forma tal, que el mercado colombiano no sufra tanto estos efectos de comparabilidad.

Así mismo, el hecho de seguir empeñados en mantener procesos que cada día se alejan de la realidad económica genera un rezago para los aspectos del contable colombiano y su forma de preparar la información contable para el ente en particular y para los interesados.

Por otro lado, en Colombia coexisten dos estereotipos o corrientes de pensamientos contables visiblemente diferenciados y provenientes de situaciones altamente atesoradas, llamémoslas, una de ideas conservadoras y otra de ideas liberales. La una defiende con capa y espada las particularidades nacionales de la cultura contable y económica; resultado de ello refutan todos los modelos contables que son diferentes a los que ellos consideran o hacen llamar propios. El otro estereotipo respalda la adopción de las normas internacionales hacia las cuales se inclinan todos los procesos económicos internacionales y sus procesos de adaptación global y por consiguiente están de acuerdo con la normatividad financiera internacional. De aquí que el gobierno diera de forma autónoma paso al proceso de adopción internacional, pues no encontró puntos de quiebre entre los dos grupos de interés y procedió a formar sus propias concepciones del proceso.

A lo anterior le podemos sumar, que el CTCP después de una serie de análisis, mesas de trabajo y comités técnicos con algunos miembros de la comunidad contable colombiana correspondientes, asumió la decisión de estudiar la posibilidad de adaptar las NIIF a la regulación vigente, sin embargo, con el pasar de los tiempos de análisis y de investigación fallo en su cometido, dejando esta opción como no válida frente al estado de urgencia o el límite de tiempo para la convergencia con las NIIF y frente a otra parte de la comunidad contable que reclama acciones más expeditas que realicen un plan de trabajo real y contundente. Por ello, el gobierno tomo su decisión y opto por hacer la ley que aprobara los parámetros y garantías necesarias.

Sin embargo, los procesos normativos vienen siendo adelantados por algunos miembros del cuerpo legislativo colombiano que **pueden estar siendo mal asesorados**, decimos esto, porque los proyectos de ley anteriores sobre el tema de la armonización contable fueron hundidos por no tener los mejores fundamentos para el tema; lo anterior, no les deja autoridad cognitiva (profesional y competencias) para hablar de cómo debería ser la implementación de estos estándares internacionales de contabilidad, pues el hecho de no tener un verdadero criterio de orientación acerca de la adopción y la forma como debería hacerse, les permite dar unas orientaciones **ilógicas** en la forma de implementar las NIIF contrariando al marco regulatorio de la aplicación de las NIIF, con lo cual revelan el efecto político tácito en estos marcos normativos que intentan reglamentar.

Tanto es así, que ya se aprobó la ley 1314 del 13 de julio de 2009, por medio de la cual se **“Regulan Los Principios Y Normas De Contabilidad Financiera, Autoridades Y Procedimientos Para Expendición Y Vigilancia De Las Mismas”**. Esto define una clara política de adopción y armonización de las Normas Internacionales de Contabilidad, con el propósito de fomentar la transparencia y claridad en la forma de presentar los estados financieros de las empresas y la preparación del profesional que preparar la misma información para los diferentes usuarios e interesados.

A groso modo, la ley mencionada anteriormente, aprobó la metodología, el proceso a realizar, y el inicio de los estudios para que la normativa local se ajuste a las mejores prácticas internacionales, se unifica la expedición de estándares y se define un solo regulador: el Consejo Técnico de la Contaduría.²

Sin embargo, el proceso de adopción de estándares internacionales viene un poco dilatado por lo expuesto anteriormente y por la falta de medidas más claras que haga de la ley de convergencia “Un Proyecto Claridad”, el cual muestre las verdaderas intenciones de los órganos encargados para ello; lo grave sería entonces, que este proceso culmine buscando una continuidad en el modelo que se lleva, dándole apariencia de bien intencionado y no avancemos para generar un cuerpo de doctrina y hermenéutica contable que permita a nuestros profesionales y a nuestra contaduría avanzar y fortalecerse.

Por tal, en la presente investigación propone que el proceso de implementación de NIIF, en Colombia sea lo más objetivo posible, buscando generar a través de sus organismos reguladores el desarrollo de las normas internas que permitan un proceso claro para el

² VÁSQUEZ TRISTANCHO, Gabriel. “Colombia: Contabilidad más aseguramiento internacional (Hoy Ley 1314/2009) (I)” – Publicado en www.actualicese.com

profesional que aplica las normas y para las empresas que reflejan y asientan las mismas. Pues una aplicación diferente de la práctica contable internacional deterioraría el proceso de mejoramiento continuo que esperamos realice la contabilidad en Colombia.

2. EL PROFESIONAL Y LA PROFESION CONTABLE

Al realizar el rastreo bibliográfico en las diferentes fuentes de consulta existentes y que se asientan en la bibliografía de este trabajo la profesión y el profesional contable colombiano han sufrido diferentes procesos para lograr una normatividad que regule su incursión y actuaciones para el ejercicio de la misma, verbigracia de ello, es la forma como se dio promulgación de la Ley 43 de 1990, dicha ley estuvo precedida de más de quince años, donde hubo luchas permanentes, proyectos de ley fallidos y enfrentamientos de los diversos actores de la profesión, posteriormente se emitió el código de ética y otro resultado de esta ley es el nacimiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo permanente encargado de la orientación técnico-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país.

Estos procesos de avance en el desarrollo de una estructura que organizase la profesión, estuvo bastante influenciado fundamentalmente por las asociaciones gremiales de contadores, quienes procedieron como “grupos de interés” para lograr la convergencia de normas legales que reconocieran y reglamentaran el ejercicio de la profesión.

Por ende, en Colombia la regulación contable desde la aparición de la misma está marcada además de las grandes luchas anteriores, por su influencia tributaria y ha sido ejercida a través de Leyes, Decretos, Sentencias de la Corte Constitucional, Sentencias del Consejo de Estado, Circulares Externas, Conceptos, Consultas o Resoluciones de Superintendencias o el Departamento de Impuestos y aduanas nacionales (Dian). Ello implica muchos entes regulando y poca sinergia para actuar en una misma dirección en espacios y procesos donde no tienen experiencia o su conocimiento es muy elemental; esto nos muestra que pueden existir contradicciones entre la práctica y las normas contables.

Ahora bien, a esto debemos sumarle que la regulación contable colombiana, hablando exactamente del DR. 2649, es una copia mal hecha de los estándares de la época y es una forma de decir que empezamos mal; mal porque aún no sabemos copiar y no hacemos estudios que teoricen y mejoren las regulaciones internas. Por ello era válido pensar en ese momento, que las NIC se consideraban como un conjunto de normas complementarias a los modelos regulativos locales (como había sido su propósito inicial) las cuales eran tomadas en cuenta para aquellos casos que no se habían contemplado en el juego de normas locales.³

De aquí que los profesionales contables colombianos hayan perdido la actitud de ir generando un desarrollo sobre la normativa contable que permitiera un avance regulativo importantes en los últimos 10 años, mas sin embargo, el ejercicio profesional se fue fundamentado en usos, costumbres y tradiciones, marginándose del desarrollo, el conocimiento (investigación, teoría, hermenéutica). Dejando de lados requerimientos mínimos de la Profesión y del Profesional; para algunos la contabilidad sigue siendo una actividad de teneduría de libros, usan la contabilidad como un saber terminal, práctico, instrumental y empírico que no maneja nuevas tecnologías y no conoce otros lenguajes.

La convergencia que se está implementando hoy requiere cambios profundos que permitan el mejoramiento de la profesión, por tal es natural que como profesionales nos consideremos tocados, sin embargo, esto también debe traducirse en una amplia variedad de oportunidades para los contadores, entre esto, podemos mejorar nuestro perfil profesional, nuestra visión de ser profesionales “generalistas” y especializarnos en ramos de nuestra profesión que son demandados y que no podemos llenar.

De igual forma, lo importante en este nuevo escenario normativo, que logrará ajustes a la Ley y Normas Contables que son oportunos para afianzar la profesión, dentro del sector laboral, profesional, en donde los servicios prestados sean tenidos en cuenta como generadores de valor, en donde la especialización del trabajo es la diferenciación en la prestación del servicio, con lo cual entraremos en el tsunami de los servicios financieros y contables tercerizados a nivel mundial, que han venido creciendo de manera acelerada en los últimos tiempos.

³ RESTREPO CORREA. Olga Lucía. DISCUSIÓN SOBRE ESTANDARIZACIÓN DE NORMAS CONTABLES.

Recordemos también que el mundo no es una constante y que cambia rápidamente y que estos cambios requieren también que los contadores aceleren el ritmo para que no se queden rezagados y obsoletos en sus conocimientos. Debemos poseer ciertas competencias generadas por una educación integral; esto quiere decir que no sólo debemos tener conocimientos académicos, sino también valores humanos, resolución de problemas, trabajo en equipo, manejo de instrumentos tecnológicos, capacidad de liderazgo, creatividad, la utilización de estrategias, responsabilidad social, también un gran espíritu investigativo, valores éticos y morales bien arraigados que permitan restaurar nuestra fe pública y enfrentar los desafíos propios de la profesión.

Por ello el desafío más grande que enfrentamos en estos momentos como comunidad contable y después de muchas controversias, es intentar una aproximación a este proceso a través de la ya mencionada Ley 1314, que pretende un modelo de regulación contable similar al implementado en México por la CINIF, el cual propone que un *organismo técnico de normalización de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información*⁴ que filtre de los organismos internacionales las mejores prácticas y las proponga a los órganos del gobierno en su instancia superior, para su respectivo análisis y aplicación.

Sin embargo, las **Superintendencias** no han llevado a cabo proyectos en conjunto con grupos de expertos de los diferentes sectores en especial del Financiero, para que junto con la Bolsa de Valores de Colombia –BVC-, converjan en procesos que identifiquen las principales diferencias entre la normatividad de ese sector y las IFRS, con lo cual se armonice la regulación financiera que ejerce la Superintendencia Financiera, con las prácticas contables adoptadas en Colombia para los próximos años, con lo cual ya deberíamos estar planteando soluciones para su eliminación o tratando de mejorarlas.

Lo anterior, también es importante contrastarlo y resaltar que tanto el CINIF, como otros Órganos Regulatorios Contables latinoamericanos, entre ellos el Comité de Pronunciamientos Contables –CPC- de Brasil concomitantemente con la Comisión de Valores Mobiliarios –CVM-, La Federación Argentina de Concejos Profesionales de Ciencias Económicas -FACPCE- de la mano con la Comisión Nacional de Valores –CNV- están llevando a cabo una fuerte labor de difusión, mediante la publicación de artículos en revistas del mundo contable local, los boletines de los colegios de contadores y Boletines Informativos emitidos por el mismo órgano regulador entre otros medios para permitir que la emisión de normas se pueda centralizar y homogeneizar su proceso de producción, tomando siempre en cuenta la convergencia de los estándares contables locales con los estándares internacionales

Es cierto que la alineación de la contabilidad nacional a la internacional no es simplemente un acto de voluntad política. Como afirma WEFORT (2003, p. 8), *es la armonización de los hechos y la armonización de la ley, que se ilustra a través de las prácticas y procedimientos establecidos por la profesión, ya que esto viene de un instrumento de coacción, la propia norma.*

Entonces, los principios y normas contables que lleguen a ser aceptados deben tener un suficiente grado de generalidad en la práctica, con lo cual se llegue a una comparación simple entre las normas que sean de carácter local y las normas internacionales, es decir que los conceptos utilizados como base pueden considerarse incluidos en el concepto genérico. Por tanto, la regulación contable profesional en Colombia debe contribuir en una importante medida a la mejora de la transparencia económica de nuestras empresas.

3. EFECTOS EMPRESARIALES

3.1. Colombia frente a las NIIF y las NIIF para PyMES.

EL nuevo cambio de paradigma y de preparación de la información contable, no solo afectará a los contadores y profesionales que trabajen de cerca con nuestra profesión, también va a incidir, sin ningún género de duda, en la manera como la Empresas y los distintos sectores empresariales preparan, exponen y revelan sus informaciones de negocios.

La Ley 1314 establece que la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia con las NIIF, con la intención de realizar y aplicar las mejores prácticas contables del mundo, las cuales se

⁴ Ley 1314 de 13 de Julio de 2009, "Por La Cual Se Regulan Los Principios Y Normas De Contabilidad E Información Financiera Y De Aseguramiento De Información Aceptados En Colombia, Se Señalan Las Autoridades Competentes, El Procedimiento Para Su Expedición Y Se Determinan Las Entidades Responsables De Vigilar Su Cumplimiento"

adecuen y convivan con la rápida evolución de los negocios; sin embargo, como se describe o enuncia en la Ley, ella no habla de adopción de NIIF sino de convergencia hacia estas. No incluye muchos detalles técnicos, por ello delega esta responsabilidad sobre el CTCP, el cual tendrá la responsabilidad de realizar este aseguramiento y aplicación de la norma contable, dejando la aprobación al Ministerio de Hacienda y de Comercio, Industria y Turismo, de aquí sale la pregunta que nos venimos haciendo hace algunos párrafos ¿Existen la garantías para que esta ley se esté tomando con la seriedad que merece? , ¿Están trabajando en pro de ello o simplemente es un proceso que se hundirá en el congreso?

Recapitulando y apoyando la idea anterior, y al igual como se dijo al principio de algunos apartados de este trabajo, la idea de adopción de NIIF era una adopción plena, y que el legislador hiciese una buena regulación de la misma, para poder avanzar a la ideología de tener prácticas transparentes, de calidad que suministre información idónea a los distintos usuarios, sin embargo, como era de esperarse, ya empezaron a salir decretos reglamentarios que se alejan de estas buenas prácticas.

Prueba de ello, es la falta de consulta a la comunidad interesada sobre el decreto 514 de 2010, **“Por el Cual se Modifica Parcialmente el Decreto Reglamentario 2649 de 1993”**, este documento es una directriz de carácter tributario que señala un procedimiento de registración sobre el impuesto al patrimonio de 2011; el cual obliga a pensar que estaríamos haciendo contabilidad creativa y tampoco se estaría haciendo una representación de la realidad económica, la sustancialidad y la forma que reclaman las NIIF. *“Podrán imputar anualmente contra la cuenta de revalorización del patrimonio, el valor de las cuotas exigibles en el respectivo período del impuesto al patrimonio.”*⁵

Mejía Juan F, (2010:2) “no es una simple coincidencia ni desconocimiento conceptual del regulador, sino la demostración de una constante normativa que desconoce los PCGA y que puede plantear un giro de la regulación en favor de algunos actores de la economía, dejando la norma desprovista de la neutralidad que debe caracterizar cualitativamente la información contable.”

Nos damos cuenta entonces, que en Colombia van a seguir cometiendo las mismas faltas de mala praxis y la forma como el regulador desconoce la verdadera funcionalidad de procesos y las consecuencias que trae consigo su mala aplicación del poder; poder que favorece a ciertos grupos de interés empresarial.

La voluntad política del “Legislador” no está comprometida para hacer cumplir los principios y directrices de la legislación que el mismo trata de implementar; de igual forma, parece que los empresarios no están dispuestos a revelar la realidad de sus negocios, pues, como es característico del modelo colombiano los balances solo reflejan la situación tributaria de las empresas; A partir de lo antes descrito, es difícil que los contadores y los auditores mantengan la independencia y la integridad suficientes para resistir las presiones de los empleadores y los clientes.

Esperemos que sigan adelante con el proceso de adopción convergente a las NIIF, en donde, el legislador Colombiano agregue valor a su forma de gobierno y muestre verdaderamente respeto por las normas aprobadas en mano propia, y finalmente se pueda cumplir realmente como lo dice el título de la ley, *“se regulen las NIIF y se asegure la información”*.

En este sentido, las normas a implementar en los distintos sectores, haciendo una taxonomía entre las que se apellidan PYMES y las grandes Empresas Nacionales y Multinacionales, deben ser equivalentes en su condición de actividades y de desarrollo, es decir, la implementación de NIIF o IFRS para Grandes y Pequeñas Empresas debe reflejarse en una contabilidad o sistemas contables más sencillos, que se adapten mejor a su estructura y necesidades específicas, con lo cual se analice el valor de cualquier empresa por parte de todos los agentes implicados (clientes, proveedores, inversores, bancos, etc.)

El IASB en julio del 2009 publicó las denominadas NIIF para las PYMES (NIIF-PYMES), con el objeto de buscar una solución a las grandes diferencias que se presentaban con los principios predicados por las NIIF para grandes compañías. Este es el resultado de un proceso

⁵ **Parágrafo Transitorio del Art. 1. Del** decreto 514 de 2010.

⁵MEJÍA, Juan Fernando. “Decreto 514 de 2010: ¿Convergencia a las NIIF o ‘contabilidad creativa’?”. Publicado en actualicese.com; 24 del 02 de 2010.

investigativo de aproximadamente cinco años de desarrollo con la ayuda de las pequeñas y medianas empresas de todo el mundo.

Según el texto del IASB, este organismo tiene previsto realizar una revisión exhaustiva después de dos años cuando la mayor parte de la PYMES cumpla con esta Norma. El IASB espera proponer modificaciones a fin de abordar los problemas de implementación que se hayan identificado en dicha revisión.⁶

Las NIIF para PYMES, están provistas de un marco simplificado confeccionado con la extracción de conceptos fundamentales del Marco Conceptual de las NIIF integrales, con lo cual se espera se fortalezca la elaboración de los estados financieros bajo NIIF para PYMES; éstas se han elaborado mediante la substracción y eliminación de algunos tratamientos contables de la NIIF integrales los cuales no tienen la relevancia para este prototipo de empresas, y así se facilitará la preparación de los estados contables mismos en el futuro cercano.

En este sentido, y trayendo a escala los requerimientos de reconocimiento y medición de activos, pasivos y resultados, la NIIF para PYMES reducen considerablemente la cantidad de exigencias contables que se necesitan con las NIIF integrales.

Con todo lo anterior, las NIIF para PYMES colocan a la mayoría de las empresas de Colombia con nuevos beneficios internacionales, pues la preparación de los estados financieros, bajos normas NIIF para PYMES, hace que sean comparables en otros países del mundo.

Registrado esto, la discusión se ha centrado más que todo en ese 3% de las empresas que aplicaran NIIF integrales o absolutas, por tal, no se ha dado la difusión, sensibilización, conocimiento y preparación para el pequeño empresario, en cómo poder enfrentar el cambio hacia las NIIF para las PYMES, o en inglés The International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs).

Basándonos en todo lo anterior, el sector privado y el sector público, deben comprometerse a trabajar conjuntamente por el crecimiento y fortalecimiento de la información contable y financiera de las empresas PYMES en Colombia, buscar estrategias de mejoramiento y de éxito en la aplicación de la NIIF para PYMES y que se logre el verdadero cambio que la comunidad empresarial, contable e inversora esperan del proceso de convergencia colombiano.

Colombia debe adelantar todos los análisis prácticos y conceptuales de manera muy profunda, pues en el país existen casos muy particulares de empresas y la cantidad de impuestos (impuestos al patrimonio y bonos de paz) creados para sostener y financiar la lucha con las fuerzas insurgentes al margen de ley, estos impuestos pueden volverse poco manejables contablemente con la aplicación de NIIF, y por ello se deben hacer las investigaciones pertinentes para saber hasta qué punto se pueden diferenciar las NIIF para PYMES del PCGA actual y que ajustes se requieren la elaboración de estados financieros bajo NIIF para PYMES.

4. IMPLICACIONES EDUCATIVAS

Los cambios presentes en el contexto de la contaduría pública y la contabilidad, exigen respuestas por parte de la educación superior que le permita atender los nuevos retos exigidos por el mercado y la sociedad globalizada. No cabe duda que una de esas respuestas es un cambio en el modelo educativo: de la enseñanza al aprendizaje. Los modelos pedagógicos tradicionales, en los que el profesor trata de enseñar un contenido, son obsoletos y está fuera de servicio.

Debemos avanzar hacia un modelo basado en la acumulación de conocimientos, el cual se fundamente con una actitud permanente y activa de aprendizaje autónomo; de igual forma, se deben tener en cuenta, las diferentes propuestas para la estandarización de la educación contable, logradas de trabajos e investigaciones y la reorganización de las instituciones que representan a la profesión contable internacionalmente, la IFAC y la UNCTAD⁷, que observaron que la educación contable universitaria debería tener pautas y unos mínimos de

⁶ The International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs), International Accounting Standards Board (IASB). Julio de 2009. Londres.

⁷ UNCTAD, "Directiva Para La Elaboración De Un Programa Mundial De Estudios De Contabilidad Y Otras Normas Y Requisitos De Cualificación". Ginebra, 17 a 19 de febrero de 1999. <http://www.unctad.org/sp/docs/c2isard5.sp.pdf>

calidad para la formación de estudiantes; estos tomaron sus posturas a través de informes situacionales como el ROSC.

La propuesta desarrollada por la UNCTAD, la IFAC y el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR) tiene como objetivo fortalecer la profesión contable en todo el mundo con el fin de crear una profesión mundial que ofrezca sus servicios más allá de las fronteras nacionales.

Lo anterior, hace necesario comparar nuestros posibles avances con los parámetros establecidos a nivel mundial, realizando juicios y posturas críticas que permitan ver nuestras fortalezas y falencias presentes en las distintas fases y etapas de preparación profesional.

La experiencia de formación en Contaduría Pública de las universidades colombianas, en una gran mayoría de los casos, demuestra que ha respondido con eficiencia a la formación técnica más que investigativa y práctica más que teórica y conceptual, pero en particular altamente desconectada de la realidad, en la medida en que su núcleo es la aplicación e interpretación regulativa.

Las propuestas curriculares de los programas de formación universitaria, aun no muestran diferencias de fondo frente a las presentadas por los programas de formación técnica y tecnológica, pues no es claro que competencias desarrollara el profesional universitario (conocimiento general, organizacional y de negocios, de las nuevas tecnologías y conocimiento de la contabilidad y de las áreas relacionadas).

Por eso es válido, el reclamo crítico de la demanda empresarial, en tanto se confunden las destrezas y habilidades que debe demostrar un profesional frente a un tecnólogo o técnico en contabilidad y auditoría, o de otra forma el profesional no colma las expectativas de los empresarios y la sociedad. Esto, acudiendo a la experiencia internacional, significaría la lamentable y dura conclusión de que una mayoría de los profesionales contables no son competentes.

Tal vez, la dimensión convencional de la formación profesional en Colombia se ha sustentado en el desarrollo de la función legal, propia de los contadores, de dar fe pública. Así, se ha inducido esencialmente una formación de contadores legalistas para verificar el cumplimiento de las normas relativas a los informes, libros y registros, complementada con una formación técnica para estructurar la metodología de su construcción.

Por ello la educación contable en Colombia presenta desafíos urgentes respecto a la formación de los alumnos y docentes en contabilidad, que nos lleva a considerar aspectos relevantes como:

- a) Formación de profesionales que logren ser docentes académicos con lo cual se logre enfrentar el desafío educativo con la adecuada teoría y práctica,
- b) Actualizar el perfil profesional de los egresados, el currículum y los contenidos de cada asignatura;
- c) Utilizar estrategias que permitan a los estudiantes de pre y postgrado conocer, aprender, analizar y aplicar las NIIF en los diferentes contextos del nuevo mercado mundial.

En este sentido, es necesario apuntar a opciones que son complementarias, como la preparación formal a través de cursos de magíster (maestrías), diplomados, post-títulos en general (especializaciones); lograr que los estudiantes tengan pasantías en empresas con lo cual se desarrolle plenamente el término vinculación de las universidad en todos los sectores empresariales además de los sociales, etc. Lo anterior permitiría obtener un académico óptimo respecto a las nuevas realidades contables que se nos avecinan.

En suma, todo esto hace evidente la necesidad de anticiparse a las actividades nuevas que tendrán significancia en la profesión de contaduría y definir, con base a ello los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que se deberán incorporar, los que se modificarán y los que se deberán desechar. Estos diagnósticos, evaluaciones y propuestas deben realizarse con el apoyo de un área de investigación, con metodologías científicas y de desarrollo tecnológico; para hacer más verídica nuestras afirmaciones desarrollaremos una pequeña encuesta dirigida a docentes, estudiantes y profesionales que permitan visualizar y colocar en marcha parte de estas recomendaciones.

5. CONCLUSIONES.

La adopción de las NIIF es una realidad y es el tema donde contadores, líderes empresariales y representantes gubernamentales deben capacitarse e informar a los demás; se hace indispensable que cada país encuentre las herramientas necesarias para que asuma con la optimización de los recursos con que cuenta, el papel que le corresponde en el nuevo orden internacional, participe activamente para no quedar rezagado con los cambios que se presenten.

El proceso que es inminente, presagia para los profesionales una fase de cambio y mejora de cada una de sus habilidades profesionales. Obliga a manejar nuevos conceptos y a estudiar permanentemente para el tratamiento de las nuevas situaciones; también, demanda profesionales con competencias que logren llegar más allá del saber disciplinar.

Para cerrar los párrafos anteriores, lo más importante, es que el CTCP, así como la Junta Central de Contadores, evolucionen como órganos visibles ante los contadores públicos nacionales y los Órganos Regulatorios a nivel mundial, logrando con ello, estudiar las mismas inquietudes y procesos; esto permitirá que no se estanquen y que no sean órganos muertos que realicen homologaciones de normas, muy por el contrario, que sean órganos con posiciones críticas y constructivas en los dos contextos.

Por otro lado, el contexto educativo colombiano se ve muy marcado por las falsas necesidades que manifiestan los sectores productivos, esto hace que la Universidad pierda su verdadera intuición de formación profesional; la calidad de la educación es un reto, por ello todos sus actores deben elaborar un camino que sea el más expedito para alcanzar tal fin.

El impacto educativo que enfrentamos no ha sido en mi opinión considerado por los actores de este problema, ya que la Universidad, los docentes, los profesionales y los estudiantes de la profesión de contador, no han buscado la esencia real de la contabilidad y contaduría internacional, “estudiar los diferentes contextos”, por ello, la academia debe ser capaz de preparar estudiantes y profesionales capaces de entender la nueva normatividad internacional para ser aplicada en los distintos contextos nacionales e internacionales en los que se vean involucrados (tributación, precios de transferencia, creación y manejo de intangibles, entre otros temas). Por ello, simplificar y reducir la contabilidad internacional al estudio de las NIIF, es errar el camino hacia una buena formación profesional.

6. BIBLIOGRAFIA.

- “Applying ISAS Proportionately With ThesizeAnd Complexity Of Anentity”. by The International Federation of Accountants (IFAC). August 2009.
- Álvarez, Harold. “Adopción o armonización de la normativa contable. Cuadernos de Administración”. Facultad de Ciencias de la Administración, Diciembre de 2002, nº 28. Universidad del Valle, Cali. Pág. 160.
- Consejo Técnico De La Contaduría Pública. “Análisis E Implementación De Estándares De Contabilidad Auditoria En Empresas De Interés Público En Colombia”. En: RevistaInternacionalLegis de Contabilidad&Auditoría No. 27 2004
- García Fronti. Inés M, Niño Galeano, Claudia L. “Algunas Consideraciones para la Reconstrucción del Concepto de Contabilidad para el Presente Siglo” En: Revista INNOVAR, revista de ciencias administrativas y sociales. No. 21, enero - junio de 2003. Bogotá.
- García Fronti. Inés. “Predominio de las NIIF en Latinoamérica” En: “XIV Premio AECA de Artículos sobre Contabilidad y Administración de Empresas y del Sector Público” Art. Finalista. No. 84 pág. 28-29.
- Gasca Galan, María del Mar. “Influencia De La Cultura Sobre Los Sistemas De Regulación Contable”. En Revista Estudios de Formación y Control de Gestión. 2002 No. 5 Pág. 71-83
- Scarano, Eduardo, García Casella, Carlos, GILI, Juan J, y demás. “Metodología de la Investigación”. 1Era.Edic. Ediciones Errepar. Buenos Aires 2006.
- Sierra González, Ernesto María. “Análisis De La Relación Entre Contabilidad Y Fiscalidad En Colombia”. En Revista: INNOVAR, Revista de Ciencias Administrativas y

Sociales, Universidad Nacional de Colombia. Enero-Junio. vol. 18, número 031 2008. pp. 117-134. Bogotá, Colombia

- Street, D. L., Gray, S. J., Bryant, S. M., Nichols, N. B. Y Gray, S. J. Y Gray, S. J. "Factors influencing the extent of corporate compliance with International Accounting Standards: Summary of a research monograph". The Journal of International Accounting, Auditing and Taxation. 2002. 11: 51-76.
- The International Federation Of Accountants IFAC "Statements of Membership Obligations" SMO 2 (2004).
- The International Federation Of Accountants IFAC. "Framework For International Education Standards For Professional Accountants". December 2009.
- The International Federation Of Accountants IFAC. "Handbook Of International Education Pronouncements". January 1, 2009.
- Tua Pereda, Jorge. "Los principios contables: de la regulación profesional al ámbito internacional", Citado en: HORNO BUENO, M^a Paz. "La Armonización Contable Basada en las NIC/NIIF y Las Empresas Agrícolas Españolas"; 1.985
- Tua Pereda, Jorge. "¿Hacia el triunfo definitivo de las normas internacionales de contabilidad?". En: Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría No. 1 Enero-Marzo de 2000.
- Tua Pereda, Jorge. "Los principios contables: de la regulación profesional al ámbito internacional", En: Revista Española de Financiación y Contabilidad, vol. XIV, n^o 46, pp. 25-56" 1.985
- UNCTAD, "Directiva Para La Elaboración De Un Programa Mundial De Estudios De Contabilidad Y Otras Normas Y Requisitos De Cualificación". Ginebra, 17 a 19 de febrero de 1999. <http://www.unctad.org/sp/docs/c2isard5.sp.pdf>
- Vásquez Tristancho, Gabriel. "Colombia: Contabilidad Más Aseguramiento Internacional (Hoy Ley 1314/2009) (I)" – Publicado en www.actualicese.com. 8 de junio de 2009.
- Voss, Jorge. "Reingeniería de las Normas Contables". En: Revista Enfoques No. 3. 2006 Pág. 43-58 Ediciones la Ley.
- Weffort, Elionor J. "Impacto Do Sistema Educacional, Sistema Legal E Mercado Na Harmonização Das Normas Contábeis Brasileiras Em Relação Às Normas Internacionais". São Paulo, 2003. Tese (Doutorado em Controladoria e Contabilidade) – Faculdade de Economia e Administração, Universidade de São Paulo
- Vásquez Tristancho, Gabriel. "Prospectiva De La Contabilidad Internacional Análisis De La Situación Colombiana" En: Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría No. 5 Enero-Marzo de 2001.
- Decreto 2649 de 1993 de diciembre 29 de 1993, por medio del cual se reglamentan las normas del Código del Comercio en materia de Contabilidad, y se fijan los principios y normas contables generalmente aceptadas en Colombia (No. 41156). Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia
- Decreto 2650 de 1993 de diciembre 29 de 1993.
- Ley 1314 de 13 de Julio de 2009, "Por La Cual Se Regulan Los Principios Y Normas De Contabilidad E Información Financiera Y De Aseguramiento De Información Aceptados En Colombia, Se Señalan Las Autoridades Competentes, El Procedimiento Para Su Expedición Y Se Determinan Las Entidades Responsables De Vigilar Su Cumplimiento".
- Araujo Ensuncho, Jack Alberto. "El Impuesto Diferido Y Su Marco Estratégico Entre Lo Contable Y Lo Tributario". Proyecto de Investigación en <http://www.jackaraujo.com/unaula/PROYECTOID1.pdf>
- <http://www.cpc.org.br/index.php>

- International Accounting Standards Board (IASB) (<http://www.iasb.org>)
- International organization for governmental securities commissions (IOSCO) (<http://www.iosco.org/>)
- Universidad de la Rioja. (<http://dialnet.unirioja.es>)
- <http://www.icac.meh.es/Normativa/Contabilidad/Internacional/NormInterInfoFina.aspx>